

Cdad. Aut. de Buenos Aires, 02 de julio de 2025

DICTAMEN N° 2100

VISTO: el Expediente N° 40/25 por el que se tramita la Licitación Privada N° 12/25 para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA (RENGLONES FRACASADOS)**, solicitada por la Dirección Servicios Generales y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente a foja 49, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta N° 1 SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.

Oferta N° 2 DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA

Las ofertas **N° 1 y N° 2**, mencionadas precedentemente, se ajustan a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



II.- Que analizada la **Oferta N° 1 SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.**, formalmente válida de la presente Licitación Privada y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 244/25, incorporados al presente expediente a fojas 123 a 125, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde:

- ADJUDICARLE en ÚNICO ORDEN DE MÉRITO, lo ofertado en los Renglones N° 1, 5 (Oferta Base), 7, 10, 11 (Oferta Alternativa), 12, 14, 15, 16 y 17. Se ajustan a lo solicitado de acuerdo con el informe técnico precedentemente mencionado y sus precios resultan convenientes.
- ADJUDICARLE en PRIMER ORDEN DE MÉRITO, lo ofertado en los Renglones N° 3 y 13 (Oferta Base). Se ajustan a lo solicitado de acuerdo con el informe técnico precedentemente mencionado y sus precios resultan convenientes.
- ADJUDICARLE en SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO, lo ofertado en los Renglones N° 8 y 13 (Oferta Alternativa). Se ajustan a lo solicitado de acuerdo con el informe técnico precedentemente mencionado y sus precios resultan convenientes.
- DESESTIMAR, por no cumplir con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares lo ofertado en los Renglones N° 4, 5 (Oferta Alternativa), 6 y 9, no ajustándose a los requisitos técnicos, según informe citado precedentemente. En el caso del Renglón 4, no presenta muestra solicitada lo que constituye causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, inciso 1, apartado m) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 017/24.



- DESESTIMAR lo ofertado en los Renglones N° 2 y 11 (Oferta Base), por superar el costo estimado por el organismo, no ajustándose a los requisitos económicos.

III.- Que analizada la **Oferta N° 2 DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA**, formalmente válida de la presente Licitación Privada y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 244/25, incorporados al presente expediente a fojas 123 a 125, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde:

- ADJUDICARLE en ÚNICO ORDEN DE MÉRITO, lo ofertado en los Renglones N° 4 y 6. Se ajustan a lo solicitado de acuerdo con el informe técnico precedentemente mencionado y sus precios resultan convenientes.
- ADJUDICARLE en PRIMER ORDEN DE MÉRITO, lo ofertado en el Renglón N° 8. Se ajusta a lo solicitado de acuerdo con el informe técnico precedentemente mencionado y su precio resulta conveniente.
- ADJUDICARLE en SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO, lo ofertado en el Renglón N° 3. Se ajusta a lo solicitado de acuerdo con el informe técnico precedentemente mencionado y su precio resulta conveniente.
- DESESTIMAR lo ofertado en los Renglones N° 1, 5, 9 y 11 por no cumplir con lo estipulado en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, no ajustándose a los requisitos técnicos (Renglones N° 1, 9 y 11 no presenta certificado de ANMAT; Renglón N° 5 según Informe Técnico citado precedentemente). Asimismo, en el caso del Renglón N° 1 no presenta muestra solicitada lo que constituye causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, inciso 1, apartado m) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 017/24.

- DESESTIMAR lo ofertado en los Renglones N° 2, 7 y 14, por superar el costo estimado por el organismo, no ajustándose a los requisitos económicos.
- No cotiza en los Renglones N° 10, 12, 13, 15, 16 y 17.

IV.- Corresponde declarar **FRACASADOS** los Renglones N° 2 y 9 de la presente Licitación Privada, de acuerdo con lo expresado en los Considerandos II y III.

V.- Por lo tanto, la Comisión Evaluadora,

ACONSEJA:

I.- **ADJUDICAR** a la **Oferta N° 1 SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.** en **ÚNICO ORDEN DE MÉRITO** los Renglones N° 1, 5 (Oferta Base), 7, 10, 11 (Oferta Alternativa), 12, 14, 15, 16 y 17; en **PRIMER ORDEN DE MÉRITO** los Renglones N° 3 y 13 (Oferta Base); de la presente Licitación Privada por un **PRECIO TOTAL** de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO (\$7.777.505,00). **DESESTIMAR** los Renglones N° 2, 4, 5 (Oferta Alternativa), 6, 9 y 11 (Oferta Base). Todo de acuerdo con los Considerandos I y II.

Oferta N° 1 SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.				
RENLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MÉRITO
1	100	\$ 11.489,00	\$ 1.148.900,00	ÚNICO
3	15000	\$ 162,00	\$ 2.430.000,00	1
5 (Base)	80	\$ 7.747,00	\$ 619.760,00	ÚNICO
7	120	\$ 2.344,00	\$ 281.280,00	ÚNICO
10	30	\$ 12.176,00	\$ 365.280,00	ÚNICO
11 (Alt.)	60	\$ 5.536,00	\$ 332.160,00	ÚNICO
12	15	\$ 13.541,00	\$ 203.115,00	ÚNICO
13 (Base)	80	\$ 14.270,00	\$ 1.141.600,00	1
14	15	\$ 4.966,00	\$ 74.490,00	ÚNICO
15	120	\$ 984,00	\$ 118.080,00	ÚNICO
16	200	\$ 566,00	\$ 113.200,00	ÚNICO
17	4	\$ 237.410,00	\$ 949.640,00	ÚNICO
TOTAL:			\$ 7.777.505,00	

II.- **ADJUDICAR** a la **Oferta N° 2 DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA** en **ÚNICO ORDEN DE MÉRITO** los Renglones N° 4 y 6; y en **PRIMER ORDEN DE MÉRITO** el Renglones N° 8; de la presente Licitación Privada por un **PRECIO TOTAL** de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$4.554.000,00). **DESESTIMAR** los renglones N°: 1, 2, 5, 7, 9, 11 y 14. **NO COTIZA** en los renglones N°: 10, 12, 13, 15, 16 y 17. Todo de acuerdo con los Considerandos I y III.

Oferta N° 2 DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA				
RENGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MÉRITO
4	80000	\$ 46,00	\$ 3.680.000,00	ÚNICO
6	10	\$ 24.100,00	\$ 241.000,00	ÚNICO
8	150	\$ 4.220,00	\$ 633.000,00	1
TOTAL:			\$ 4.554.000,00	

III.- Declarar **FRACASADOS** los Renglones N° 2 y 9 de la presente Licitación Privada, de acuerdo con los Considerandos I y IV.

IV.- **ADJUDICAR** los órdenes de mérito siguientes, de acuerdo con los valores cotizados por los oferentes que cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos de los Renglones de la presente Licitación Privada en que hubiere más de una oferta válida.

Pase a la Subdirección Contrataciones, para continuar con la tramitación correspondiente.

Lic. Aldana Amorín Mazzorotolo
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora



Lic. Vanesa C. Cairo
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora



Lic. Juan Carlos Suburu
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora